Tribunal de Disciplina suspende a juez

Incurre en faltas graves al **reducir penas acordadas** en procedimientos abreviados



La Comisión de Investigación del Tribunal de Disciplina Judicial dijo que el juez redujo las penas acordadas entre la fiscalía e imputados.

DANIELA WACHAUF

-nacion@eluniversal.com.mx

La Comisión de Investigación del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) suspendió a un juez de Distrito, con sede en Colima, tras incurrir en faltas graves en el ejercicio de la administración de justicia.

El juez se desvió de la legalidad al actuar como parte activa en la reducción de penas acordadas en cuatro asuntos relativos a procedimientos abreviados relacionados con delitos de portación y posesión de armas de fuego y de estupefacientes.

Este es el primer caso resuelto por la comisión, después de su instalación el 29 de octubre.

En un comunicado, la Comisión de Investigación, por medio del Órgano de Administración Judicial (OAJ), destacó que de forma reiterada el juez redujo las penas acordadas entre la fiscalía y los imputados que optaron por el procedimiento abreviado, "proceder que fue corregido por tribunales de alzada que en sus resoluciones señalaron que este acto era contrario a derecho".

Además, se comprobó que la reducción de las penas acordada concedió beneficios de la condena condicional, lo que generó violaciones al debido proceso y no cumplió con los requisitos de procedencia para iniciar el procedimiento abreviado.

La OAJ precisó que el juez no actuó como garante del cumplimiento de los requisitos legales, asumió una conducta sistemática, excediendo sus facultades y contraviniendo los principios rectores del procedimiento penal.

Datallé aus acts aus ac deu ace

Detalló que este proceder contravino lo dispuesto en las fracciones III y IX del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Comisión de Investigación determinó la suspensión para evitar que continúe poniendo en riesgo la administración de justicia.

La suspensión fue notificada al juez y tiene por objeto evitar el ocultamiento o destrucción de pruebas e impedir la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa, así como evitar la obstrucción del adecuado desarrollo del procedimiento de investigación de responsabilidad administrativa.

Se busca salvaguardar la integridad de los afectados por conductas graves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del artículo 98 del Acuerdo General del pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

"Reiteramos el compromiso con la legalidad, el rigor, la objetividad, el respeto al debido proceso y la política de cero tolerancia a cualquier tipo de conducta ilegal"